



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 0242 DE 2024  
( 20 AGO 2024 )

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO CONVOCADAS MEDIANTE "DECRETO 0239 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las previstas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y

C O N S I D E R A N D O:

Que, el literal A, numerales 1 y 4 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señalan que, son funciones del alcalde, en relación con el Concejo Municipal, presentar los proyectos de acuerdo que juzgue convenientes para la buena marcha del municipio, colaborar con el Concejo Municipal para el buen desempeño de sus funciones y convocarlo a sesiones extraordinarias en las que solo se ocupará de los temas y materias para los cuales fue citado.

Que de acuerdo con lo señalado en el párrafo 2 del artículo 23 de la Ley 136 de 1994, el Alcalde puede convocar al Concejo Municipal a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a su consideración.

Que concordante con lo anterior, el Artículo décimo segundo del Acuerdo Municipal No. 037 del 12 de diciembre de 2012, Reglamento Interno del Concejo Municipal, respecto al Periodo Extraordinario de Sesiones del Concejo, señala que: *"El Concejo se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Alcalde municipal para tratar exclusivamente los temas de la convocatoria, sin perjuicio de que ejerza las funciones inherentes a la corporación"*.

Que conforme a lo anterior, el Alcalde Municipal de Pasto procedió a convocar a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Municipal, mediante Decreto 0239 de 9 de agosto de 2024, en el periodo comprendido entre el doce (12), trece (13), catorce (14) quince (15), dieciséis (16), veinte (20), veintiuno (21), veintidós (22), veintitrés (23) de agosto del presente año.

Que, dado el estudio y trámite por parte del Concejo Municipal, de las iniciativas en curso, se requiere para efecto de cumplir con los tiempos requeridos para el trámite y aprobación de los proyectos relacionados en el Decreto Municipal N°0239 de 9 de agosto de 2024, prorrogar el periodo de sesiones extraordinarias convocadas, con el fin de aprobar estas iniciativas en procura de la buena marcha de la administración municipal y en beneficio de toda la ciudadanía.

Que mediante oficio 1060/366 del 16 de agosto de 2024, la Dra. Rosa María Sotelo, Secretaria de Hacienda, solicita al Alcalde Municipal de Pasto, la ampliación de las sesiones extraordinarias del Concejo Municipal de Pasto con el fin de realizar unos ajustes al Proyecto de Acuerdo *"Por medio del cual se modifica el presupuesto anual de*



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO 10242 DE 2024  
( 20 AGO 2024 )

"POR EL CUAL SE PRORROGA EL PERIODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO CONVOCADAS MEDIANTE "DECRETO 0239 DEL 9 DE AGOSTO DE 2024".

*Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024"*

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR el plazo de las Sesiones Extraordinarias convocadas mediante Decreto Municipal No. 0239 de 9 de agosto de 2024, por tres días más que se efectuarán el lunes 26, martes 27 y miércoles 28 de agosto 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las demás disposiciones contenidas en el Decreto 0239 del 9 de agosto de 2024, continúan incólumes y vigentes.

ARTICULO TERCERO. - Remítase copia al Concejo Municipal de Pasto para su trámite respectivo

ARTICULO CUARTO. - El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

20 AGO 2024

NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ.  
Alcalde Municipal de Pasto.

Revisó:   
Wilder Calderón Morillo  
Jefe Oficina Asesoría Jurídica. (E).

Proyecto:   
Franco Jesús Dávila Salazar.  
Secretario Ejecutivo OAJD.